



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

BUENOS AIRES 177 - A4402FDC SALTA

REPUBLICA ARGENTINA

TELEF. (0387) 4255404/330/332

TELEF. FAX (0387) 4255456



SALTA, 18 OCT 2000

Expediente N° 12.054/00

RESOLUCION N° **517/00**

VISTO el pedido de la Directora del Proyecto 416 - FOMECC, Est. Gladis M. Romero, en el sentido de contratar al Sr. JUAN VICENTE TORRES a partir del 01 de Octubre y hasta el 31 de Diciembre del corriente año, a fin de que desarrolle tareas de mantenimiento y cuidado de equipos de la Sala de Informática, dictado de cursos a alumnos, docentes e investigadores para la formación continua en informática y brindar asistencia técnica como apoyo a los cursos previstos para el presente año y a la cátedras de bioestadística para el desarrollo de las clases; y

CONSIDERANDO:

Que el Sr. Juan Vicente Torres, se desempeña como agente categ. 4 del Centro de Cómputos, legajo N° 4155 y hasta el 30/09/00 se le otorgó una asignación complementaria remunerativa no bonificable a fin de atender la mayor dedicación que insumió tareas en la Sala de Informática.

Que debe asegurarse la continuidad del funcionamiento de la Sala de Informática a través del desarrollo de las tareas enunciadas por la Directora del Proyecto N° 416 - FOMECC.

Que se cuenta con crédito en el Inciso 1, Gastos en Personal, proveniente de las economías registradas en el rubro.

Que el pedido puede ser atendido a través de la realización de horas extraordinarias regladas por el Decreto 1102 y contempladas por la Resolución CS N° 030/00.

POR ELLO,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Autorizar la realización de horas extraordinarias al Sr. JUAN VICENTE TORRES, agente categ. 4 del Centro de Cómputos, legajo N° 4155, a partir del 1 de Octubre y hasta el 31 de Octubre del corriente año, a fin de atender tareas en la Sala de Informática de esta Facultad, a través de la realización de trabajos de mantenimiento y cuidado de equipos, dictado de cursos a alumnos, docentes e investigadores para la formación continua en informática y brindar asistencia técnica tales como apoyo a los cursos previstos para el presente año y a las cátedras de bioestadística para el desarrollo de las clases.

N
CR

/



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

BUENOS AIRES 177 - A4402FDC SALTA

REPUBLICA ARGENTINA

TELEF. (0387) 4255404/330/332

TELEF. FAX (0387) 4255456



SALTA, 18 OCT 2000


Expediente N° 12.054/00

RESOLUCION N° 517/00

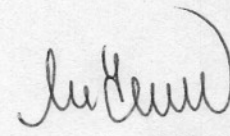
ARTICULO 2°.- Dejar establecido que a través de la Sección Personal se procederá a informar la efectiva realización de horas extraordinarias a los efectos de la liquidación en sueldos.

ARTICULO 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución en el Inciso 1 -Gastos en Personal-, del presupuesto de esta Facultad.

ARTICULO 4°.- Hágase saber, remítase copia a: Secretaría Administrativa, Centro de Cómputos, Dirección General de Personal; Dirección General de Administración, Dirección de Presupuesto, Est. Gladis Marta Romero, Dptos. Docentes y áreas administrativas de esta Facultad, Sección Personal, Sr. Juan V. Torres y siga a la Dirección General de Personal a sus efectos.


MOISES LOPEZ
A/c. Dirección Administrativa Económica




Nut. Marfa Isabel Loza de Chavez
Decana
Fac. de Ciencias de la Salud